



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 081 - 2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **31 OCT. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 321-2016-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 31 de octubre de 2016, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado-se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias ,dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprueba la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública para el periodo 2012-2016, que contiene acciones e instrumentos de mediano y corto plazo para mejorar y reformar el Sistema de Modernización del Estado previsto en la Ley N°29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013 -PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, teniendo como Objetivo Estratégico 4:" Implementar la gestión por proceso y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administración 2013-2016, teniendo como Objetivo Estratégico 3:"desarrollar un Modelo de Atención al Ciudadano y promover su implementación", el cual involucra entre otros medios, la suscripción de cartas de compromiso o servicios para mejorar la calidad de atención al ciudadano y dispone como responsables a todas las entidades públicas para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°226-2014-TR,el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el Plan Institucional de Modernización del MTPE 2014-2016, el cual señala como una de sus metas la formulación de Cartas de Servicios, con la finalidad de mejorar la calidad de atención a nuestros usuarios y establecer canales de comunicación con los ciudadanos;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG, de fecha 25 de febrero de 2015,se aprueba la Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual define a las Cartas de Servicios como documento escrito por el que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, informa a los usuarios los servicios que brinda, los derechos y obligaciones que le asisten y los compromisos para asegurarles una atención de calidad, la cual ayuda a la mejora continua de los servicios que el Ministerio brinda a los usuarios;





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR, de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, economía y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias, más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Informe de visto el Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa Nacional de Empleo Juvenil, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta denominada: "Carta de Servicio de Capacitación Laboral" y "Carta de Servicio de Capacitación Laboral para el Emprendimiento";

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, de la Unidad Gerencial Emprendimiento Juvenil y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fecha 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente y Resolución Ministerial N° 200-2016-TR de fecha 06 de setiembre de 2016, mediante el cual se designa Director Ejecutivo del Programa "Jóvenes Productivos".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Carta de Servicios denominados: Carta de Servicio de Capacitación Laboral y Carta de Servicio de Capacitación Laboral para el Emprendimiento, que como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades Gerenciales del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución y de las Cartas de Servicios debidamente aprobadas, en el portal Institucional (página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" (<http://www.jovenesproductivos.gob.pe>)

Artículo 4°.- La Carta de Servicio aprobada en el Artículo N° 1 entrara en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese y publíquese


CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos